



Sustanciación	198
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00111 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s)	David Alexander Botero Aristizabal y otro
Asunto	Expide despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado como se encuentra la inscripción del embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias nros. 001-1137275, 001-1137202 y 001-1137223, procede el despacho a comisionar al Alcalde Municipal de Sabaneta, con el fin de realizar la diligencia de secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad de los demandados David Alexander Botero Aristizabal y Nathalia Berrio Aguirre:

- Parqueadero 22, nivel 2, del Edificio Residencial "Torre Lucia" P.H, ubicado en la calle 75 sur 34-280 del Municipio de Sabaneta, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 001-1137202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

- Cuarto útil 28, nivel 2, del Edificio Residencial "Torre Lucia" P.H, ubicado en la calle 75 sur 34-280 del Municipio de Sabaneta, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 137223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

-Apartamento 1202, piso 12 del Edificio Residencial "Torre Lucia" P.H, ubicado en la calle 75 sur 34-280 del Municipio de Sabaneta, identificado con matrícula inmobiliaria nro. 137275 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Cuyos linderos constan en la escritura pública nro. 473 de 08 de marzo de 2013 de la Notaria Única de Sabaneta.

Adviértase que se le comisiona con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como lo son las de fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyéndose la de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares, igualmente para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia. Como secuestre actuará la sociedad auxiliar de la justicia Gerenciar Y Servir S.A.S identificada con NIT 900.906.127-0 representada legalmente por Gloria Patricia Gaviria Alzate, quien se localiza en la Carrera 78 N°88-70 oficina 201, teléfono 322 10 69, celular 317 351 73 71, advirtiéndosele que para poder ser posesionado del cargo deberá allegar previamente o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el consejo seccional de la judicatura.

Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-00111

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996a279a69cbe52d898b2094b3c64b37dcd985463a30ac6bc9951d5f91f4b9ea**

Documento generado en 03/03/2022 05:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>